



DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ÓRDENES

SUBSECRETARIA

Recompensas

Excmo. Sr.: En vista de los trabajos realizados por la comisión de defensa de la plaza de Cádiz, constituida por real orden de 1.º de marzo de 1904, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar y por resolución de 29 de mayo próximo pasado, ha tenido á bien conceder á los jefes que figuran en la siguiente relación, que principia con el coronel de Estado Mayor **D. Servando Marengo Guálter** y termina con el comandante de Infantería **D. Alfredo Martínez Peralta**, las recompensas que en la misma relación se indican.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de junio de 1907.

Loño

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Inspector general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar y Jefe del Estado Mayor Central del Ejército.

Relación que se cita

Clases	NOMBRES	Recompensas
Coronel E. M. Otro Art.º, ret.º en Madrid...	D. Servando Marengo Guálter... » Pedro Casaus Lopera.....	Cruz de 3.ª clase del Mérito Militar con distintivo blanco.
Capitán frag.ª.	» Carlos Ponce de León y Fernández Caro.....	
T. coronel Art.ª Otro Ings..... Comandante... E. M. Otro Inf.ª.....	» Bernardino Aguado Muñoz... » Eusebio Torner de la Fuente... » José Herreros y De-Ridder... » Alfredo Martínez Peralta....	Idem de 2.ª id.

Madrid 4 de junio de 1907.

Loño

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de recompensa formulada á favor del comandante de Estado Mayor don **Eladio López Vilches** y capitán del mismo Cuerpo **D. Cayetano Benítez Vilar**, con motivo de la comisión que han desempeñado en el extranjero estudiando la «Cartografía é industrias gráficas», en su relación con la organización y trabajos que se hacen en el Depósito de la Guerra. y memoria en que dan cuenta del resultado de la citada comisión, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por esa Inspección general, y por resolución de 29 de mayo último, ha tenido á bien conceder á los referidos jefe y oficial la cruz de segunda y de primera clase, respectivamente, del Mérito Militar con distintivo blanco.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de junio de 1907.

Loño

Señor Inspector general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar.

Señor Jefe del Estado Mayor Central del Ejército.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el capitán de Infantería **D. Francisco Domínguez Maydagan**, que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de 24 de mayo último, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al citado oficial la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, como comprendido en la real orden de 23 de agosto de 1902 (C. L. núm. 205).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de junio de 1907.

Loño

Señor Capitán general de la tercera región.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el capitán de Infantería **D. Gregorio Erlés Rodríguez**, que V. E. remitió á este Ministerio en 30 de abril último, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al citado oficial la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, como comprendido en la real orden de 23 de agosto de 1902 (C. L. núm. 205).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de junio de 1907.

Loño

Señor Capitán general de la sexta región.

Excmo. Sr.: En vista de la memoria redactada por el capitán de Caballería **D. Federico Tío y Tío**, dando cuenta de la marcha ejecutada con su escuadrón con motivo de la asistencia á las escuelas prácticas de Artillería, efectuadas por el 11.º regimiento de Artillería en Requena en el año 1906, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar, y por resolución de 29 de mayo próximo pasado, ha tenido á bien conceder al citado oficial mención honorífica, como comprendido en el art. 16 del vigente reglamento de recompensas en tiempo de paz.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de junio de 1907.

Loño

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Inspector general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar y Jefe del Estado Mayor Central del Ejército.

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. fecha 22 de diciembre último, en el que proponía para recompensa al oficial primero de Administración Militar **D. Nicolás Fenech y Candelot**, por sus servicios en el depósito administrativo de suministro de Lérida y memoria en que da cuenta de la elaboración mecánica del pan en el expresado depósito, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar, y por resolución de 29 de mayo próximo pasado, ha tenido á bien conceder al citado oficial la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, en recompensa á los mencionados servicios y trabajos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de junio de 1907.

Loño

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Inspector general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar.

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. fecha 22 de mayo último, en el que se formulaba propuesta de recompensa á favor del oficial primero de Administración Militar, profesor de la Academia de este cuerpo, **D. Alfredo Serna y Mira**, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al citado oficial la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco y pasador del «Profesorado», como comprendido en el art. 8.º del vigente reglamento orgánico para las academias militares, aprobado por real decreto de 27 de octubre de 1897 (C. L. número 281).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de junio de 1907.

Loño

Señor Capitán general de la primera región.

SECCION DE INFANTERIA

Licencias

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 4 del mes actual, promovida por el capi-

tán de Infantería **D. Antonio Tovar Alvarez**, ayudante de campo del general D. Antonio Tovar Marcoleta, secretario de esa Dirección general, en solicitud de veinticinco días de licencia para evacuar asuntos propios en París (Francia), Londres (Inglaterra), Ginebra y Berna (Suiza), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo á las instrucciones aprobadas por real orden de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de junio de 1907.

Loño

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitán general de la primera región y Ordenador de pagos de Guerra.

Matrimonios

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente del regimiento Infantería de Cantabria núm. 39, **D. Leopoldo Alvarez Sáenz**, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 27 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª Leonor Fernández Vignau.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de junio de 1907.

Loño

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la quinta región.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán del batallón Cazadores de Cataluña núm. 1, **D. Victoriano Fernández Núñez**, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 31 del mes próximo pasado, se ha servido concederle nueva licencia para contraer matrimonio con D.ª Elodia Vega Núñez.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de junio de 1907.

Loño

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la segunda región.

SECCION DE INGENIEROS

Destinos

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver que el maestro de obras militares **D. Miguel Miarnau y Bofill**, que presta actualmente servicio en la comandancia de Ingenieros de Lérida, pase destinado á la de Bilbao.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de junio de 1907.

Loño

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de la cuarta y sexta regiones.

Residencia

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver que el maestro de obras militares, con destino en la comandancia de Ingenieros de Bilbao, **D. Manuel Arroyo y Fernández**, fije su residencia en Santoña.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de junio de 1907.

Loño

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SECCION DE SANIDAD MILITAR**Material de hospitales**

Excmo. Sr.: Visto el escrito que, acompañado de duplicada copia del acta y presupuesto correspondiente, dirigió á este Ministerio en 8 del mes próximo pasado el director del Parque de Sanidad Militar, para adquirir tres cajas de lentes, el Rey (q. D. g.) ha tenido bien autorizar dicha adquisición y aprobar el referido presupuesto de 570 pesetas á que ésta asciende, cuyo importe será cargo al cap. 7.º, art. 4.º «Material de hospitales» del presupuesto vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de junio de 1907.

Loño

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Ordenador de pagos de Guerra y Director del Parque de Sanidad Militar.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar el presupuesto de 845 pesetas formulado en acta de 1.º de marzo último por la Junta económica del Parque de Sanidad Militar para adquirir un cuadro de distribución con sus accesorios y dos pantallas fluorescentes, por la cantidad citada, que será cargo al cap. 7.º, artículo 4.º «Material de hospitales» del presupuesto vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de junio de 1907.

Loño

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Ordenador de pagos de Guerra y Director del Parque de Sanidad Militar.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar el presupuesto de 765 pesetas, formulado en acta de 3 del mes último por la Junta económica del Parque de Sanidad Militar, para adquirir un polarímetro ó penumbra de compensación con accesorios, cuyo citado importe será cargo al cap. 7.º, art. 4.º «Material de hospitales» del presupuesto vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de junio de 1907.

Loño

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Ordenador de pagos de Guerra y Director del Parque de Sanidad Militar.

Excmo. Sr.: Visto el escrito que, acompañado de duplicada copia del acta y presupuesto correspondiente, dirigió á este Ministerio en 10 del mes próximo pasado el Director del Parque de Sanidad Militar para adquirir tres microtomos Reichert, medianos, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien autorizar dicha adquisición y aprobar el referido presupuesto de 630 pesetas á que ésta asciende, cuyo importe será cargo al cap. 7.º, art. 4.º «Material de hospitales» del presupuesto vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de junio de 1907.

Loño

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Ordenador de pagos de Guerra y Director del Parque de Sanidad Militar.

SECCION DE JUSTICIA Y ASUNTOS GENERALES**Destinos civiles**

Excmo. Sr.: Habiendo obtenido el destino de auxiliar de la sección de Instrucción pública y Bellas Artes de Murcia, con el sueldo anual de 1.125 pesetas, el sargento del escuadrón Cazadores de esa plaza, **Carmelo Romero Redondo**, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el mencionado sargento sea baja en el cuerpo á que pertenece y alta en el Depósito de reserva que corresponda.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de junio de 1907.

Loño

Señor Gobernador militar de Melilla y plazas menores de Africa.

Señores Capitán general de la tercera región y Ordenador de pagos de Guerra.

SECCION DE INSTRUCCION, RECLUTAMIENTO Y CUERPOS DIVERSOS**Academias**

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por doña **Encarnación Carrasco y González**, domiciliada en esta corte, calle de San Vicente Baja núm. 64, viuda del capitán de la Guardia Civil **D. Juan de la Puerta González**, en súplica de que á sus hijos **D. Jaime** y **D. José** de la Puerta Carrasco se les concedan los beneficios que la legislación vigente otorga para el ingreso y permanencia en las academias militares, como huérfanos de militar muerto de resultados de enfermedad adquirida en campaña, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 23 del mes próximo pasado, se ha servido desestimar la petición de la recurrente, con arreglo á lo que preceptúan el real decreto de 4 de octubre de 1905 (C. L. núm. 200) y la real orden circular de 23 de junio de 1906 (D. O. núm. 136).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de junio de 1907.

Loño

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por doña Remedios Paniagua Cenjor, domiciliada en Alcázar de San Juan, provincia de Ciudad Real, viuda del segundo teniente de Infantería (F. R.), D. Antonio Galera Salazar, en súplica de que á sus hijos D. Antonio y D. Alfredo Galera Paniagua se les concedan los beneficios que la legislación vigente otorga para el ingreso y permanencia en las Academias militares, como huérfanos de militar muerto de resultas de enfermedad adquirida en campaña, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 23 del mes próximo pasado, se ha servido acceder á la petición de la recurrente, con arreglo á lo que preceptúan el real decreto de 4 de octubre de 1905 (C. L. núm. 200) y la real orden circular de 23 de junio de 1906 (D. O. núm. 136).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de junio de 1907.

Loño

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Licencias

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el alumno de la Academia de Infantería, D. Alfredo Jiménez Millas, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien autorizarle para que disfrute las próximas vacaciones de fin de curso en San Juan de Luz (Francia).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de junio de 1907.

Loño

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Director de la Academia de Infantería.

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el alumno de la Academia de Infantería, D. Antonio Hernández Bañester, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien autorizarle para que disfrute las próximas vacaciones de fin de curso en Orán (Argelia).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de junio de 1907.

Loño

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Director de la Academia de Infantería.

Matrimonios

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente de la Guardia Civil D. José Redondo Crespo, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 22 del mes anterior, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.^a María del Pilar Inestal é Inestal.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de junio de 1907.

Loño

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Director general de la Guardia civil y Capitán general de la séptima región.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales

SECCION DE SANIDAD MILITAR

Personal auxiliar de Sanidad Militar

Excmo. Sr.: Resultando de lo expuesto por el jefe de la farmacia militar de Toledo, según manifiesta V. E. en escrito de 18 de mayo próximo pasado, que el practicante civil de la misma Miguel Duarte Villarejo, nombrado provisionalmente en 28 de febrero último, reune las condiciones que determina la base quinta de la real orden circular de 12 de septiembre de 1905 (C. L. núm. 188), de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se le nombra en definitiva, con arreglo á la base décima de la citada soberana disposición.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de junio de 1907.

El Jefe de la sección,
Justo Martínez

Excmo. Señor Inspector de Sanidad Militar de la primera región.

SECCION DE INSTRUCCION, RECLUTAMIENTO Y CUERPOS DIVERSOS

Licencias

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia D. Julio Alvarez Cerón y del certificado facultativo que acompaña, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra le han sido concedidos dos meses de prórroga á la licencia que por enfermo disfrutaba en San Fernando, y cuya prórroga empezará á contarse á partir del día 25 de abril último, fecha en que terminó la anterior licencia.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 5 de junio de 1907.

El Jefe de la Sección,
José García de la Concha

Señor Director de la Academia de Artillería.

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones.

TALLERES DEL DEPÓSITO DE LA GUERRA